



30 de enero de 2026

(26-0685)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: GUATEMALA

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)

3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifique en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Animales vivos, productos de origen animal y material genético de las especies animales susceptibles a la peste porcina africana (código del SA: 0103.10.00.00, 0203.11.00.00, 0203.12.00.00, 0203.19.00.00, 0203.21.00.00, 0203.22.00.00, 0203.29.00.00, 0206.30.10.00, 0206.30.90.00, 0206.41.00.00, 0206.49.00.00, 0206.49.90.00, 0206.80.00.00, 0206.90.00.00, 0209.10.10.00, 0209.10.20.00, 0209.90.00.00, 0210.11.00.00, 0210.12.00.00)

4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:

Todos los interlocutores comerciales

Regiones o países específicos: Alemania; Armenia; Austria; Azerbaiyán; Belarús; Bélgica; Benín; Bhután; Bulgaria; Burkina Faso; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Camerún; Croacia; Chad; China; Congo; Corea del Norte; España; Estonia; Federación de Rusia; Filipinas; Grecia; Gambia; Georgia; Ghana; Guinea-Bissau; Haití; Hong Kong; China; Hungría; India; Indonesia; Italia; Costa de Marfil; Kenya; Letonia; Lituania; Madagascar; Malasia; Malawi; Moldavia, República de; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nigeria; Papua Nueva Guinea; Polonia; República Centroafricana; República Checa; República de Corea; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; República Eslovaca; Rumanía; Rwanda; Senegal; Serbia; Sierra Leona; Sudáfrica; Tanzania; Timor-Leste; Togo; Ucrania; Uganda; Viet Nam; Zambia; Zimbabwe

5. Título del documento notificado: Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala (artículos 6, 20 y 21); y el Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Acuerdo Gubernativo número 745-99 (artículos 12, 25, 26, 27 y 43). **Idioma(s):** español. **Número de páginas:** 4 y 24, respectivamente

https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1998/gtdcx36-1998.pdf

<https://www.bing.com/ck/a?!&p=6eafc7183b0d8492384a6a2d8f66cd74a8f3c071a3b0bbdbf2506b5ae8ee6f93JmltdHM9MTc2ODE3NjAwMA&ptn=3&ver=2&hsh=4&fclid=2dc15d8bf3c5-6581-13b3->

<4b5ef2cb649e&psq=Reglamento+de+la+Ley+de+Sanidad+Vegetal+y+Animal%2c+Acuerdo+Gubernativo+n%c3%bamero+745-99&u=a1aHR0cHM6Ly9hcHBzLm1hZ2EuZ29iLmd0L05vcm1hdGl2YXMvTm9ybWF0aXZhcy9Eb3dubG9hZC80NTQ>

<p>6. Descripción del contenido: Con el fin de preservar la situación sanitaria de Guatemala, se suspenden temporalmente las importaciones originarias de los países listados en el numeral 4, de animales vivos, productos y subproductos de origen animal y material genético de las especies animales susceptibles a la Peste Porcina Africana, hasta que ese país recupere el estatus de libre de Peste Porcina Africana reconocido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).</p> <p>7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.</p> <p>8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: Debido al brote de Peste Porcina Africana detectado en jabalíes en Cerdanyola del Vallés, Barcelona, España, el día 28 de noviembre de 2025 y, en consecuencia, la suspensión del estatus de país libre de Peste Porcina Africana; a que la Peste Porcina Africana es una enfermedad viral altamente contagiosa que afecta a cerdos domésticos y silvestres, con consecuencias graves para la producción porcina y el comercio; y a que el virus puede ingresar a un país libre a través de la importación de animales vivos, productos y subproductos de origen animal, material genético y fómites, se consideró oportuna y necesaria la aplicación de medidas para preservar el estatus sanitario de Guatemala, evitando la introducción del mencionado virus al país.</p> <p>9. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Capítulo 15.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p> <p>10. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p> <p>11. Fecha de entrada en vigor (día/mes/año)/período de aplicación (según corresponda): 5 de diciembre de 2025</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p> <p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones Dirección de Sanidad Animal 7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio anexo Monja Blanca Tel: +(502) 2413 7000 Correo electrónico: sanidad.animal@maga.gob.gt</p>
--

13. Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
Dirección de Sanidad Animal
7a. Avenida 12-90 zona 13, edificio anexo Monja Blanca
Tel: +(502) 2413 7000
Correo electrónico: sanidad.animal@maga.gob.gt